



500/74

Expte. N° 2.527/73

VISTO:

La resolución n° 969/73 y su modificatoria n° 26/74 que fijaban el Calendario de las Actividades Docentes y de Apoyo Administrativo en el Período Lectivo 1974; teniendo en cuenta la necesidad de adecuar el mismo a la realidad / de su desarrollo y prever su desenvolvimiento futuro; atento a lo aconsejado / por los Sres. Directores de los Departamentos Docentes en la reunión del día 5 de Julio del corriente y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar la resolución n° 969/73 y su modificatoria n° 26/74 de jándose establecidos para las asignaturas de regimen cuatrimestral las siguientes fechas y períodos:

- Como fecha de finalización del 1er. Cuatrimestre el día 27 de julio de 1974.
- Como fecha de iniciación del 2do. Cuatrimestre Lectivo 1974 el 1° de setiembre de 1974.
- Como fecha de finalización del 2do. Cuatrimestre Lectivo 1974 el 14 de Diciembre de 1974.
- Para el Turno Ordinario JULIO-AGOSTO desde el 1° al 31 de Agosto de 1974.
- Para el Turno Ordinario NOVIEMBRE-DICIEMBRE del 16 al 31 de Diciembre de 1974.
- Para el Turno Ordinario FEBRERO-MARZO 1975 del 10 de Febrero al 8 de Marzo de 1975.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los turnos ordinarios de JULIO-AGOSTO de / 1974 y FEBRERO-MARZO de 1975 tendrán hasta 3 (tres) llamados, quedando a criterio de los Sres. Directores de Departamento e Instituto la implementación y las fechas de los mismos de acuerdo a sus características y necesidades específicas. El turno ordinario NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1974 tendrá un solo llamado.

ARTICULO 3°.- Disponer la realización de un turno especial de exámenes con un / solo llamado y características de turno regular entre el 3 y 8 de febrero de / 1975.

ARTICULO 4°.- Los Departamentos Docentes adecuarán sus respectivos calendarios docentes a las fechas que en cada caso se hace explícito en la presente resolución, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 5°.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que para las asignaturas de régimen anual los / Señores Directores de Departamento e Instituto fijarán las fechas de receso y /



Universidad Nacional de Salta .11 -2-

500/74

Expte. N° 2.527/73

finalización de su dictado en el presente período lectivo como asimismo adaptarán las fechas de los exámenes correspondientes a las mismas a las particularidades de las respectivas unidades académicas.

ARTICULO 6°.- Establecer que el período lectivo 1975 comenzará indefectiblemente el día 10 de Marzo de 1975 en todos los Departamentos y asignaturas de esta Universidad.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y comuníquese a los distintos Departamentos Docentes y al Instituto de Ciencias de la Nutrición y siga a Dirección de Alumnos para / su toma de razón y demás efectos.

  
Com. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR